



Beneficios

RETIROS MÍNIMOS

Mayo 2010

¿Qué es Retiros Mínimos ?

Constituye una forma de devolución del Capital Acumulado en la Cuenta Individual de un Afiliado.

Esta devolución consiste en pagos mensuales equivalentes al 70% del Salario Base del Afiliado y se paga el mismo hasta agotar su Capital Acumulado.

Requisitos para Retiros Mínimos

Para Afiliados menores de 60 años

- a. Certificado de Nacimiento original.
- b. Fotocopia de Documento de Identidad vigente.
- c. Fotocopia legalizada de Resolución de Renta del Sistema de Reparto, y/o Copia del Contrato de Jubilación (MVV o SV), o pago de CCM.
- d. Formulario de Declaración de Derechohabientes.
- e. Estado de Cuenta conciliado y firmado por el Afiliado.
- f. Certificado de Verificación de Estado de Cuenta, el mismo que tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de su emisión.
- g. Carta notariada de renuncia al Plus, cuando corresponda.
- h. Fotocopia Formulario 1001-P con sello Senasir, cuando corresponda.

Para Afiliados mayores de 60 años

- a. Certificado de Nacimiento original o Certificado de Bautismo original (para nacidos antes de 1942).
- b. Fotocopia de Documento de Identidad vigente.
- c. Formulario de Declaración de Derechohabientes.
- d. Estado de Cuenta conciliado y firmado por el Afiliado.
- e. Certificado de Verificación de Estado de Cuenta.

- d. Formulario de Declaración de Derechohabientes.
- e. Estado de Cuenta conciliado y firmado por el Afiliado.
- f. Certificado de Verificación de Estado de Cuenta, el mismo que tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de su emisión.
- g. Carta notariada de renuncia al Plus, cuando corresponda.
- h. Fotocopia formulario 1001-P con sello Senasir, cuando corresponda.

Para Afiliados inválidos

- a. Certificado de Nacimiento original.
- b. Fotocopia del Documento de Identidad vigente.
- c. Formulario de Declaración de Derechohabientes.
- d. Fotocopia de la notificación del rechazo de la solicitud de Pensión por Invalidez.
- e. Estado de Cuenta conciliado y firmado por el Afiliado.
- f. Certificado de Verificación de Estado de Cuenta

Para Derechohabientes sin derecho a pensión y/o para Derechohabientes de Afiliados con Cotización Adicional y/o Depósitos Voluntarios de Beneficios Sociales

- a. Certificado de Nacimiento original del Afiliado fallecido o Certificado de Bautismo. (para nacidos antes de 1942).
- b. Fotocopia legible del Documento de Identidad del Afiliado fallecido.
- c. Fotocopia del Documento de Identidad (vigente y legible) del Solicitante y/o Derechohabientes.
- d. Certificado de Nacimiento original del Cónyuge o Conviviente, y/o Derechohabientes.
- e. Certificado de Defunción con sello o copia autenticada.
- f. Certificado de Matrimonio original (antigüedad no mayor a 6 meses a fecha de solicitud).
- g. Poder Legal (cuando corresponda).
- h. Certificado de Verificación de Estado de Cuenta.

Para Jubilados únicamente con Compensación de Cotizaciones y para Afiliados con acreditaciones posteriores a firma de Contrato de Jubilación, aplican los requisitos de Jubilación.

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente

BBVA **Previsión**
AFP